6De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE: UNIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Responsable del área solicitante: CARLOS EDUARDO GÓMNEZ ARIAS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización y la prestación del servicio de alumbrado público.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de la diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar: **Materiales de aseo y cafetería para la sede del INVAMA.**

El INVAMA debe generar ambientes laborales propicios que redundan en la productividad del personal, para ello es importante contar con elementos de aseo y cafetería.

Mantener los stocks de elementos de cafetería, contribuye a un mejor bienestar de los empleados. Así mismo los elementos de aseo son básicos para mantener la sede del INVAMA en perfectas condiciones y lograr de esta manera un mejor clima organizacional.

La sede del INVAMA constantemente deber ser cuidada y aseada, dado su uso permanente por los funcionarios y visitas por la actividad misional del usuario externo; por ello es fundamental mantener los stocks de elementos de aseo, que le permita al funcionario de servicios generales ejercer su normal actividad.

INVAMA no dispone de los elementos suficientes, para la realización de este objeto contractual, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que ejecute el objeto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA"

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	PRODUCTO
52151500	Utensilios de cocina y desechables
47131700	Suministros para aseo

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION	
				Unidad
1	50161814	KILOS DE AZUCAR BLANCO ESPECIAL	Azucar blanca por kilo	Kilo
2	50201706	CAFÉ SELLO ROJO TIPO 3	Café tipo 3 cotizado por kilo presentación por 2.5 kilos	2,5 KILOS
3	51102710	BOTELLAS ALCOHOL ANTISEPTICO POR LITRO	Alcohol antiseptico presentacion en botella plástica	Botella
4	53131608	CREMA LAVAPLATOS	Marca reconocida X 1000gm TARRO O CAJA	Caja
5	47131604	ESCOBAS EN FIBRA PLASTICA SUAVE CON CABO	Escoba con cabo largo	Unidad
6	47131603	FIBRA LIMPIADORA ABRASIVA	Esponjilla abrasiva	Unidad
7	47131605	CEPILLO CON CABO PLASTIFICADO BAÑO	Cepillo cerda con cabo	Unidad

8	53131608	JABON LIQ. X 400cc DIPENS. PARA 2000 APLICAC. EMPAQUE EXTERNO CAJA	Jabón líquido para dispensador	Caja
9	47131803	BLANQUEADOR CONCENTRADO X 3800cc MARCA RECONOCIDA	Límpido marca reconicda	Garrafa
10	14111704	PAPEL HIG. JUMBO x 250 MTS HOJA DOBLE BLANCO	Papel higiénico color blanco suave- cotizar por paca (4 UNIDADES)	Rollo
11	47131701	TOALLA MANO DESECHABLE TRIPLE HOJA X 150 UNDS 24 CMSX25 CMS	Toalla de mano paquete	Paquete
12	14111705	SERVILLETAS PARTIDAS X 330 UNID.	Servilletas	Paquete
13	50201700	AROMATICAS DE PANELA EN SOBRE INDIVIDUAL SURTIDAS X 48 UNIDADES	Aromática en sobre	Bolsa
14	50201700	AROMATICAS DE PANELA EN SOBRE INDIVIDUAL SURTIDAS X 48 UNIDADES	Aromática de panela	caja
15	41713140	GUANTE CORRUGADO TALLA 8 - 1/2	Guante doméstico amarillo	Par
16	41713140	GUANTE CORRUGADO TALLA 8 - 1/2	Guante doméstico negro	Par
17	47131803	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRAMOS	Detergente marca reconocida	Garrafa
18	47131801	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CONCENTRADO X 3800cc MARCA RECONOCIDA	Limpiador líquido varios olores	Garafa
19	24111503	BOLSA PARA BASURA DE 65 X 85cm PAQUETE X 12 CALIBRE 1.30	Bolsa para basura COLORES	Paquete
20	24111503	BOLSA PARA BASURA DE 50-55 cm PAQUETE X 12	COLOR NEGRA	Paquete
21	47131607	TRAPERO DE PABILO DE 500 GRAMOS MANGO DE 1.40 MTS	Trapero pabilo largo	Unidad
22	52151702	CUCHILLO DESECHABLE GRANDE X 100 und	Desechable	Paquete
23	52152102	VASO DESECHABLE DE 4.0 OZ PAQT. X 50 und BLANCO	Desechable carton	Paquete
24	52152102	VASO DESECHABLE DE 7 OZ PAQT. X 50 und BLANCO	Desechable	Paquete
25	52151704	CUCHARA PLASTICA GRANDE X 100 und	Desechable	Paquete

26	52152004	PLATO DESECHABLE PLANO 10-1/5" PAQT X 20 und	Desechable	Paquete
27	52152004	PLATO DESECHABLE PLANO 6" PAQT X 20 und	Desechable	Paquete
28	52151703	TENEDOR DESECHABLE GRANDE X 100 und	Desechable	Paquete
29	47131501	DULCEABRIGO RECORTADO X 1 METRO	Dulceabrigo blanco	Unidad
30	40161500	FILTRO DE TELA PARA GRECA	Filtro greca de 60 tintos en tela	Unidad
31	52152100	VASO LISO DE VIDRO DE 10 ONZAS	Vaso normal vidrio	Unidad
32	52121704	TOALLAS DE COCINA NORMAL DE TELA DE 30X50 CMS	Toalla de cocina tela	Unidad
34	47130100	LIMPIAVIDRIOS CONCENTRADO X 1000cc MARCA RECONOCIDA CON PISTOLA DE APLICACIÓN	Limpiavidrios	Botella
35	27111907	CEPILLO EN ALAMBRE DE ACERO	Cepillo cerda en acero	Unidad
36	47130100	RECOJEDOR PALO LARGO Y BORDE EN PLASTICO	RECOJEDOR PALO LARGO Y BORDE EN PLASTICO	Unidad
37	47130100	BALDE PLASTICO 12 LITROS	BALDE PLASTICO 12 LITROS	Unidad
38	47130100	MEZCLADOR POR 500 UNID RIGIDO	MEZCLADOR POR 500 UNID RIGIDO	Paquete
39	52151704	CUCHARA DULCERA	CUCHARA DULCERA EN ALUMINIO JUEGO DE 12	Juego
40	52151701	POCILLO TINTERO - CAFÉ DE COLOMBIA.	POCILLO TINTERO CON PLATO	Unidad
41	47130100	Champu para lfombras y cortinas	Champu para lfombras y cortinas 1000 ml	Tarro
42	47130100	AMBIENTADOR PARA BAÑO	Incluye repuesto	Tarro

1. El proveedor se compromete a suministrar los elementos con la referencia que cotizó, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por el INVAMA a través del supervisor del contrato. El oferente deberá incluir las posibles marcas y calidades de mercado ofertadas.

2. Los materiales que no se encuentren aquí descritos, se pactarán dadas las necesidades institucionales – y previa cotización de los mismos.

3. El Instituto Utiliza café sello rojo – Se justifica en el sentido que para el INVAMA es un producto rendidor con intensidad tipo 3 – recomendable por costos en la relación B/C-

4. **Dado que el INVAMA solicita material en pedidos parciales – y de entrega inmediata se requiere que el proveedor tenga sede o sucursal en la ciudad de Manizales, con establecimiento en suministro de materiales de cafetería y elementos de aseo. (Deberá especificar dirección de sitio de almacenamiento y comercialización de los productos el cual será objeto de verificación).**

5. El INVAMA, de acuerdo a sus necesidades de consumo solicitará las cantidades pertinentes de acuerdo a los valores unitarios establecidos con el proveedor.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Veintitrés millones de pesos **(**$23.000.000**).**

Se asignará todo el presupuesto oficial al proponente adjudicatario.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	23'000.000

9. FORMA DE PAGO: El INVAMA pagará la totalidad del contrato, mediante pagos parciales, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA). Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y el pago oportuno de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, presentación del informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
2. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
3. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
5. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista entregará en las dependencias del INVAMA, los elementos objeto de la contratación; estos serán de calidad y sin vencimientos próximos y en las cantidades y condiciones que se describen de acuerdo a las referencias solicitadas, tamaños y formas de presentación.
2. Suministrar los bienes en perfecto estado con las etiquetas respectivas – sin deterioro – de acuerdo a las características solicitadas por el INVAMA –
3. Entregar los productos en forma oportuna – en la presentación solicitada (Bolsa – Garrafa _ Paca Tarro – Paquete).

4. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
7. **Entregar los pedidos solicitados por el supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la presente solicitud – Las cantidades solicitadas- las referencias.**

11. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a:

Licitación Pública _____

a) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

b) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

c) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

d) Mínima cuantía __X____

El procedimiento de selección a adelantar se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

Si bien existe un acuerdo marco para este tipo de productos (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025), con fecha de ejecución de órdenes de compra hasta el 08-07-2028; no se tiene contemplado un proveedor para la zona, tampoco especifica algunos productos que requiere el instituto.

- **ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**

- Exigencia del RUP.
- Garantía de seriedad de la oferta
- No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que cumpla con los requisitos correspondientes a la modalidad de contratación, deberá cumplir los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- **Carta de presentación de la oferta.**
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la

autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda**: El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá

anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria**: La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Certificado REDAM.

13.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- Experiencia General: El proponente debe acreditar por lo menos un año (1) año en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

- Experiencia Específica: El proponente debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia en suministro de bienes de aseo y cafetería, donde la sumatoria de los mismos sea por lo menos el valor del presupuesto oficial.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y

de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

ESTUDIO DEL SECTOR: MATERIALES DE CAFETERIA Y ASEO	
ASPECTOS GENERALES	La presente contratación es para adquirir el suministro de bienes de aseo y cafetería – para el uso de las diferentes dependencias administrativas y operativas del Instituto – así mismo para adquirir los productos para aseo y limpieza de la sede del INVAMA, para su conservación y limpieza. El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.
CONTEXTO ECONÓMICO	Las actividades económicas sobre las cual recaen los servicios de aseo y cafetería se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios, dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; adicionalmente, éste sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales, así como los servicios domésticos y de limpieza.(Banco de la República, 2019). A nivel Nacional: Según el informe de "Cuentas Trimestrales" emitido por el DANE, la economía en Colombia durante el tercer trimestre de 2015 la economía colombiana creció 4,2 % con relación al mismo trimestre de 2014. En el tercer trimestre del año 2015, el PIB creció 4,2 % con relación al mismo trimestre de 2014. Entre enero y septiembre de 2014, aumentó 5,0 %. Los mayores crecimientos se

	presentaron en las actividades de construcción y comercio (12,7 %), reparación, restaurantes y hoteles en 4,8 %. Durante lo corrido del año (enero - septiembre) de 2014, el Producto Interno Bruto creció en 5,0 % respecto al mismo periodo del año 2013. En este periodo, los mayores crecimientos se presentaron en las siguientes actividades: construcción en 13,7 % y actividades de servicios sociales, comunales y personales en 5,7.
CONTEXTO TECNICO	El sector de restaurante y cafetería amerita estudios de calidad y presentación de los elementos como parte vital de consumible para el ser humano, de ahí las condiciones técnicas requeridas- Ello implica formas de empaque – presentaciones – etiquetas con presentación de proveedor que garantiza los registros de calidad y conservación – fechas de vencimiento – características de los productos tanto de aseo como de aquellos que son consumibles. Se requiere que el sector sea lo más viable posible en el manejo de la entrega de los productos – en perfecto estado sellados y con las garantías establecidas. Las empresa locales – regionales y nacionales ofrecen éstos productos garantizados y con los controles de calidad establecidos.
CONTEXTO REGULATORIO	El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. Según lo establecido por el artículo 13 del Decreto 1545 de 1998, los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico requieren la NSO expedida por el INVIMA para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, expendio y comercialización. Los productos de uso doméstico son formulaciones cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano.
CONTEXTO AMBIENTAL	El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la NSO para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente. Con respecto a los productos importados que requieren una NSO, el INVIMA exige al importador un certificado de libre venta, el cual es emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, y con base en este, emite la

	NSO correspondiente. Productos que no afecten la salud humano fundamentalmente los de aseo.
CONTEXTO LEGAL	Marco regulatorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto; y (vii) utilizar agentes tenso activos que sean biodegradables en su totalidad o mínimo en un 60% de acuerdo a la NTC 513117.
ANALISIS DE LA OFERTA	
PROVEEDORES EN EL SECTOR	El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal: • Primer eslabón: los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio. • Segundo eslabón: las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de

	integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio. • Tercer eslabón: las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales. • Cuarto eslabón: las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren.
DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	Colombia, es un referente de la prestación de este servicio, por cuanto encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad económica, por tanto este nicho de mercado nos permite deducir que estas empresas muestran una gran competencia en la prestación del mismo y generan una amplia oferta en el mercado colombiano. Así mismo, cabe señalar que dentro de este mercado existe gran variedad de productos (bienes y servicios) que incentivan la libre competencia y por tanto la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.
ANALISIS DE LA DEMANDA	
ADQUISISCIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD	La Institución ha celebrado contratos para el suministro de bienes de cafetería y aseo para la sede del INVAMA – por su cuantía éstos contratos se han realizado bajo la modalidad de mínima cuantía. Las cantidades de bienes se han generado a través del sistema de compras e inventarios dado los consumos de las diferentes dependencias y la cantidad de usuarios internos en el consumo de bienes de cafetería principalmente café, azúcar, aromáticas. Se pueden mencionar cantidades de bienes de cafetería promedio año así: Azúcar: 210 kilos Café: 180 kilos Aromáticas: 80 bolsas de 40 unidades Aseo, como: Alcohol: 30 litros

	Ambientadores: 25 galones, entre otros. Las proyecciones presupuestales – dependen entonces de las cantidades proyectivas de consumo y los valores unitarios de mercado. Las formas de pago de éste servicio se han dado en forma parcial (mensual), una vez entregado las cantidades solicitadas por periodo dado los consumos requeridos. Los oferentes que han participado en éste proceso de selección son de nivel local y regional – como por ejemplo Triple AAA – Inversiones Giraldo – Proveer. Es de anotar que los supermercados y cadenas poco participan de éste proceso por su misma dinámica de mercado.
ADQUISICIONES DE ENTIDADES Y / O EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	Tanto el sector privado como el sector público – establecen condiciones similares a las aquí presentadas – donde se tienen las obligaciones del contratista: Suministro de bienes de cafetería y aseo en características y garantías conforme a bienes de consumo – con vigencias y presentaciones adecuadas.

15. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor estimado del proceso de servicios de aseo, se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- Los datos económicos del IPC y proyección para el año 2026
- Los datos históricos del consumo de elementos de aseo y cafetería
- Los precios de proveedores vigencia 2025.
- Precios establecidos en acuerdo marco CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025; para la zona 8 del acuerdo.

Cuadro económico:

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION		UNIDADES DE REFERENCIA					
				Unidad	PROV 1	PROV 2	PROV 3	Unit. Prom	Q estimada	Valor Presup
1	50161814	KILOS DE AZUCAR BLANCO ESPECIAL	Azucar blanca por kilo	Kilo	$ 7.900	$ 7.917	$ 7.900	$ 8.696	110	$ 956.566
2	50201706	CAFÉ SELLO ROJO TIPO 3	Café tipo 3 cotizado por kilo presentación por 2.5 kilos	2,5 KILOS	$ 95.900	$ 95.916	$ 95.850	$ 110.272	60	$ 6.616.307
3	51102710	BOTELLAS ALCOHOL ANTISEPTICO POR LITRO	Alcohol antiseptico presentacion en botella plástica	Botella	$ 8.500	$ 9.601	$ 9.000	$ 9.937	20	$ 198.737
4	53131608	CREMA LAVAPLATOS	Marca reconocida X 1000gm TARRO O CAJA	Caja	$ 14.000	$ 14.025	$ 14.000	$ 15.409	12	$ 184.908
5	47131604	ESCOBAS EN FIBRA PLASTICA SUAVE CON CABO	Escoba con cabo largo	Unidad	$ 9.500	$ 10.617	$ 10.600	$ 11.263	15	$ 168.941
6	47131603	FIBRA LIMPIADORA ABRASIVA	Esponjilla abrasiva	Unidad	$ 900	$ 1.172	$ 1.170	$ 1.189	24	$ 28.530
7	47131605	CEPILLO CON CABO PLASTIFICADO BAÑO	Cepillo cerda con cabo	Unidad	$ 7.000	$ 12.660	$ 12.600	$ 11.829	2	$ 23.657
8	53131608	JABON LIQ. X 400cc DIPENS. PARA 2000 APLICAC. EMPAQUE EXTERNO CAJA	Jabón líquido para dispensador	Caja	$ 13.000	$ 15.686	$ 15.000	$ 16.018	35	$ 560.631
9	47131803	BLANQUEADOR CONCENTRADO X 3800cc MARCA RECONOCIDA	Límpido marca reconicda	Garrafa	$ 12.300	$ 12.314	$ 12.300	$ 13.535	28	$ 378.984
10	14111704	PAPEL HIG. JUMBO x 250 MTS HOJA DOBLE BLANCO	Papel higiénico color blanco suave- cotizar por paca (4 UNIDADES)	Rollo	$ 53.400	$ 53.431	$ 53.400	$ 58.751	36	$ 2.115.043
11	47131701	TOALLA MANO DESECHABLE TRIPLE HOJA X 150 UNDS 24 CMSX25 CMS	Toalla de mano paquete	Paquete	$ 11.000	$ 11.017	$ 11.010	$ 12.110	180	$ 2.179.782
12	14111705	SERVILLETAS PARTIDAS X 330 UNID.	Servilletas	Paquete	$ 4.300	$ 5.387	$ 5.380	$ 5.525	20	$ 110.491
13	50201700	AROMATICAS DE PANELA EN SOBRE INDIVIDUAL SURTIDAS X 48 UNIDADES	Aromática en sobre	Bolsa	$ 5.090	$ 5.098	$ 5.090	$ 5.602	90	$ 504.174
14	50201700	AROMATICAS DE PANELA EN SOBRE INDIVIDUAL SURTIDAS X 48 UNIDADES	Aromática de panela	caja	$ 5.200	$ 5.208	$ 5.200	$ 5.723	70	$ 400.593
15	41713140	GUANTE CORRUGADO TALLA 8 - 1/2	Guante doméstico amarillo	Par	$ 4.300	$ 4.566	$ 4.560	$ 4.923	18	$ 88.608
16	41713140	GUANTE CORRUGADO TALLA 8 - 1/2	Guante doméstico negro	Par	$ 4.400	$ 4.651	$ 4.650	$ 5.024	18	$ 90.423
17	47131803	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRAMOS	Detergente marca reconocida	Garrafa	$ 6.500	$ 7.014	$ 7.000	$ 7.522	12	$ 90.259
18	47131801	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CONCENTRADO X 3800cc MARCA	Limpiador líquido varios olores	Garafa	$ 13.000	$ 14.530	$ 14.500	$ 15.411	30	$ 462.325
19	24111503	BOLSA PARA BASURA DE 65 X 85cm PAQUETE X 12 CALIBRE 1.30	Bolsa para basura COLORES	Paquete	$ 5.000	$ 5.751	$ 5.750	$ 6.050	130	$ 786.524
20	24111503	BOLSA PARA BASURA DE 50-55 cm PAQUETE X 12	COLOR NEGRA	Paquete	$ 850	$ 6.855	$ 6.850	$ 5.337	50	$ 266.842
21	47131607	TRAPERO DE PABILO DE 500 GRAMOS MANGO DE 1.40 MTS	Trapero pabilo largo	Unidad	$ 10.400	$ 10.401	$ 10.000	$ 11.294	10	$ 112.935
22	52151702	CUCHILLO DESECHABLE GRANDE X 100 und	Desechable	Paquete	$ 5.000	$ 5.655	$ 5.650	$ 5.979	1	$ 5.979
23	52152102	VASO DESECHABLE DE 4.0 OZ PAQT. X 50 und BLANCO	Desechable carton	Paquete	$ 6.000	$ 6.011	$ 6.000	$ 6.604	20	$ 132.077
24	52152102	VASO DESECHABLE DE 7 OZ PAQT. X 50 und BLANCO	Desechable	Paquete	$ 3.000	$ 3.564	$ 3.550	$ 3.708	30	$ 111.249
25	52151704	CUCHARA PLASTICA GRANDE X 100 und	Desechable	Paquete	$ 7.000	$ 7.237	$ 7.200	$ 7.860	5	$ 39.301
26	52152004	PLATO DESECHABLE PLANO 10-1/5" PAQT X 20 und	Desechable	Paquete	$ 2.680	$ 2.680	$ 2.650	$ 2.937	2	$ 5.874
27	52152004	PLATO DESECHABLE PLANO 6" PAQT X 20 und	Desechable	Paquete	$ 362	$ 362	$ 360	$ 397	2	$ 795
28	52151703	TENEDOR DESECHABLE GRANDE X 100 und	Desechable	Paquete	$ 5.000	$ 5.105	$ 5.100	$ 5.575	3	$ 16.726
29	47131501	DULCEABRIGO RECORTADO X 1 METRO	Dulceabrigo blanco	Unidad	$ 7.200	$ 7.295	$ 7.250	$ 7.973	24	$ 191.356
30	40161500	FILTRO DE TELA PARA GRECA	Filtro greca de 60 tintos en tela	Unidad	$ 3.600	$ 3.806	$ 3.600	$ 4.036	20	$ 80.711
31	52152100	VASO LISO DE VIDRO DE 10 ONZAS	Vaso normal vidrio	Unidad	$ 2.500	$ 2.624	$ 2.600	$ 2.832	12	$ 33.983
32	52121704	TOALLAS DE COCINA NORMAL DE TELA DE 30X50 CMS	Toalla de cocina tela	Unidad	$ 5.100	$ 5.155	$ 5.150	$ 5.648	30	$ 169.450
34	47130100	LIMPIAVIDRIOS CONCENTRADO X 1000cc MARCA RECONOCIDA CON PISTOLA DE APLICACIÓN	Limpiavidrios	Botella	$ 4.200	$ 4.564	$ 4.550	$ 4.882	5	$ 24.408
35	27111907	CEPILLO EN ALAMBRE DE ACERO	Cepillo cerda en acero	Unidad	$ 6.100	$ 6.121	$ 6.100	$ 6.718	6	$ 40.306
36	47130100	RECOJEDOR PALO LARGO Y BORDE EN PLASTICO	RECOJEDOR PALO LARGO Y BORDE EN PLASTICO	Unidad	$ 4.600	$ 4.633	$ 4.600	$ 5.072	6	$ 30.432
37	47130100	BALDE PLASTICO 12 LITROS	BALDE PLASTICO 12 LITROS	Unidad	$ 10.000	$ 11.090	$ 11.000	$ 11.772	6	$ 70.632
38	47130100	MEZCLADOR POR 500 UNID RIGIDO	MEZCLADOR POR 500 UNID RIGIDO	Paquete	$ 4.000	$ 4.079	$ 4.000	$ 4.429	12	$ 53.145
39	52151704	CUCHARA DULCERA	CUCHARA DULCERA EN ALUMINIO JUEGO DE 12	Juego	$ 13.390	$ 13.396	$ 13.350	$ 14.717	24	$ 353.197
40	52151701	POCILLO TINTERO - CAFÉ DE COLOMBIA.	POCILLO TINTERO CON PLATO	Unidad	$ 7.300	$ 7.379	$ 7.350	$ 8.077	12	$ 96.925
41	47130100	Champu para lfombras y cortinas	Champu para lfombras y cortinas 1000 ml	Tarro	$ 12.000	$ 35.137	$ 35.100	$ 30.154	10	$ 301.536
42	47130100	AMBIENTADOR PARA BAÑO	Incluye repuesto	Tarro	$ 26.807	$ 28.200	$ 29.700	$ 31.087	40	$ 1.243.480
		SUBTOTAL			**$ 428.279**	$ 477.899	$ 476.670			$ 19.326.818
		IVA								$ 3.672.095
		TOTAL UNITARIO								$ 22.998.913

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO UNITARIO TOTAL MÁS BAJO (antes de IVA),** siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar - requisito que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificaciones anexas expedida por el contratante, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, de acuerdo al Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015.
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las *"oferta con valor artificialmente bajos"*.
9. Para aplicar los criterios de ponderación se compararán los valores unitarios totales de cada una de las ofertas.
10. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, e incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.

11. Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
12. Con la adjudicación del contrato se entiende que el contratista ofreció la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por lo cual el INVAMA podrá exigir el cumplimiento de esas condiciones y especificaciones, de acuerdo a las herramientas legales y contractuales que existen para tal efecto.
13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INVAMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
14. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía solicitada, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
15. El INVAMA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
16. El INVAMA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
17. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INVAMA o costo para ella.
18. Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y señalar el valor, base gravable y porcentaje de este impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el INVAMA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para este proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

18. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más. **2. Calidad** Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo del contrato.

19. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

19.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

19.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

20. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento.

21. ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

22. **EVALUACIÓN:** Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto.

23. **SUPERVISOR:** Para el presente contrato ha sido designado, como supervisor, en sesión de Comité de Gerencia: Profesional Universitario compras y suministros.

Manizales, febrero de 2026

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros.

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros.